

BOLETÍN INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AL PERSONAL DOCENTE.

CÓMO ACTUAR ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.



Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación, Cultura
y Deportes

¿QUÉ HACER EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL CENTRO EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

ACTIVAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO PARA ACCIDENTES:

¿Cómo?

1º. DETECCIÓN Y ALERTA: Cualquier docente cercano al suceso debe comprobar la veracidad del suceso e informar de lo ocurrido a la Dirección del centro (Jefatura de Emergencias) la cual valora la situación.

2º. ACTUACIÓN: Valorada la situación por la Jefatura de Emergencias como:

- **INCIDENTE:** En el caso de sucesos como cortes, golpes o quemaduras de poca relevancia y que no requiere asistencia sanitaria externa ni baja médica.

Cualquier docente puede actuar, realizando una **cura de botiquín**.

- **ACCIDENTE:**

a) LEVE: Un suceso con cortes, golpes, quemaduras o lesiones de mayor relevancia que en un incidente, pueden requerir atención sanitaria externa y pueden causar baja.

Se acompaña al accidentado **por otro profesor o profesor de guardia** a su **centro médico de asistencia sanitaria** que corresponda según:

***La Coordinación de Prevención del Centro**, debe anotar cada suceso en el registro de accidentes con o sin baja del centro según **“Instrucción sobre la comunicación de accidentes laborales”**.

- b) ACCIDENTES GRAVES, MUY GRAVES O MORTALES, O MÚLTIPLES:**

Valorada la situación por la Jefatura de Emergencias como grave, muy grave, o que requiere asistencia vital, **SE AVISA AL 112**, y se siguen sus indicaciones sobre como actuar.

**AVISO al 112
(AYUDA EXTERNA).**

***La Coordinación de Prevención del Centro**, debe **comunicar** en el **plazo de 24 horas** al Servicio de Personal o Nóminas y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aquellos accidentes de trabajo que provoquen el **fallecimiento del trabajador/a**, o sean considerados como **graves o muy graves, o afecten a más de cuatro trabajadores/as**.

Nota: Está comunicación se produce en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, con objeto de realizar la investigación de accidentes, pero, es necesario recordar a la dirección del centro que existe la obligación de comunicación del accidente y la tramitación del parte de baja por parte del centro a efectos laborales y de prestaciones de IT. Este trámite se realiza entre el centro y el Servicio de Personal de la Dirección Provincial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE SOLIMAT PARA DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE CON LA CONTINGENCIA PROFESIONAL CUBIERTA POR SOLIMAT.

